

Quillota, 27 FEB. 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 02935 **Vistos:** La solicitud presentada por **LLYCEL DEL CARMEN FLORES SEGOVIA**; 1.- Fotocopia de Formulario Solicitud Patente de Microempresas Familiares de 18 de enero de 2019; 2.- Fotocopia de Resolución Exenta N° 190529081 de fecha 21 de enero de 2019, de Seremi de Salud Región de Valparaíso; 3.-Fotocopia de Informe N° 03 de fecha 30 de enero de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; 4.-Decreto Alcaldicio N° 2066 de fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes; 5.-La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

1. **APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:**

1 .-	NOMBRE	:	LLYCEL FLORES SEGOVIA
2 .-	R.U.T.	:	[REDACTED]
3 .-	UBICADO EN	:	[REDACTED]
4 .-	GIRO PRINCIPAL	:	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)
5 .-	CÓDIGO ACTIVIDAD	:	472101

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/cdl/ryp